



DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA

1. JUSTIFICACIÓN POR QUÉ SURGE ESTA EXPERIENCIA

En la Resolución de 26 de diciembre de 2018, el Director General de Lanbide procede a la publicación de una convocatoria de ayudas 2019-2021 para el desarrollo de acciones y servicios de orientación profesional que, en colaboración con Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, permite el acceso de las personas inmigrantes en situación irregular, junto con otros colectivos, a las acciones de orientación laboral profesional, con respeto a la legislación de Extranjería. Para ello, estas personas deben estar inscritas en Lanbide (Servicio Vasco de Empleo) como personas sin acceso al mercado nacional de trabajo.

Asimismo, en la Resolución de 9 de julio de 2020 del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, se procede a la publicación de la convocatoria de subvenciones para financiar la oferta formativa 2020-2022 dirigida a las personas trabajadoras desempleadas, en el marco del Decreto 82/2016, de 31 de mayo, por el que se ordena la Formación Profesional para el Empleo en Euskadi. Esta resolución permite también el acceso a la formación profesional a las personas en situación administrativa de irregularidad, tanto a las especialidades formativas vinculadas a un Certificado de Profesionalidad (especialidades acreditables), como a las no vinculadas a Certificados de Profesionalidad (especialidades inscritas). En el primero de los casos, pueden recibir un certificado de asistencia emitido por Lanbide hasta que la regularización de su situación administrativa les permita obtener el título oficial.

2. OBJETIVO

Permitir el acceso a las personas en situación administrativa de irregularidad tanto a la orientación laboral como a una formación profesional para el empleo, vinculada o no a Certificados de Profesionalidad, que el Sistema Vasco de Empleo ofrece a la ciudadanía en general.

3. PARTICIPANTES

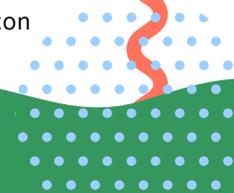
Son personas en situación administrativa irregular, empadronadas en un municipio del País Vasco, que quieren participar en los servicios relacionados con la orientación y la formación profesional para el empleo prestados por Lanbide (Servicio Vasco de Empleo). Fundamentalmente consisten en acciones de orientación y formación.

4. ACCIONES

Las acciones y servicios de orientación subvencionables comprenden las siguientes actividades:

- Información sobre el mercado de trabajo, las políticas activas de empleo y oferta de los servicios comunes y complementarios de la cartera común de servicios.
- Diagnóstico individualizado y elaboración del perfil del demandante.
- Diseño del itinerario personalizado para el empleo.
- Acompañamiento personalizado en el desarrollo del itinerario y el cumplimiento del compromiso de actividad.
- Información, asesoramiento y ayuda técnica adicional para la definición de su currículum, que refleje su perfil profesional en términos de competencias profesionales.
- Asesoramiento y aplicación de técnicas para la búsqueda activa de empleo.
- Información y asesoramiento para la identificación de alternativas profesionales.
- Información y asesoramiento sobre los instrumentos de apoyo a la contratación e inserción en la empresa.

Por otro lado, se incluyen también el conjunto de acciones formativas con las que se pretende dar respuesta a las necesidades de cualificación, de las personas trabajadoras desempleadas participantes, con objeto de incrementar su empleabilidad.





RECURSOS NECESARIOS



- Los servicios de orientación y formación profesional para el empleo se financian con fondos públicos autonómicos del Gobierno Vasco – Servicio Vasco de Empleo – Lanbide.



LOGROS

- Que la normativa autonómica en el País Vasco permita a las personas en situación administrativa de irregularidad acceder a todos los servicios públicos relacionados con la inserción laboral, salvo la intermediación. Así, es clave que estas personas puedan acceder a servicios de orientación y formación, incluyendo en esta última tanto las formaciones vinculadas a Certificados de Profesionalidad, como las no vinculadas a Certificados de Profesionalidad.
- Que las personas en situación irregular puedan formarse y realizar prácticas no laborales en empresa en aras de una mayor cualificación, lo que incrementa su empleabilidad una vez cumplan los requisitos establecidos en la Ley de Extranjería.



RETO



Que se continúe manteniendo en las convocatorias posteriores la posibilidad de que personas en situación irregular puedan acceder a los servicios públicos de orientación y formación.



VALORACIÓN / TESTIMONIOS

FORTALEZAS:

- Derecho de acceso a servicios públicos (orientación, formación, talleres prelaborales, etc.) por parte de las personas en situación irregular. Esta visibilización permite que las administraciones públicas conozcan la realidad de este perfil y puedan aprobar normas o diseñar políticas públicas orientadas a su inserción laboral.
- El servicio de orientación laboral desarrollado por Cáritas, en colaboración con Lanbide- Servicio Vasco de Empleo, además de mejorar el nivel de activación y empleabilidad de la persona en situación irregular, permite una atención integral.

DEBILIDADES:

- Que la administración pública no financie los procesos de regularización de estas personas, en las que ya se han invertido recursos económicos destinados a su orientación y formación.



MÁS INFORMACIÓN

- RESOLUCIÓN** de 26 de diciembre de 2018, que permite el acceso de las personas en situación irregular a las acciones de orientación laboral profesional https://www.legegunea.euskadi.eus/x59-preview/es/contenidos/resolucion/bopv201806418/es_def/index.shtml

- RESOLUCIÓN** de 9 de julio de 2020, que permite el acceso a una formación profesional para el empleo a las personas en situación administrativa de irregularidad. https://www.legegunea.euskadi.eus/x59-preview/es/contenidos/resolucion/bopv202002818/es_def/index.shtml

MÁS INFORMACIÓN

Cáritas Diocesana Bizkaia
Erribera Kalea, 8, 48005 Bilbo,
Bizkaia
Teléfono: 944 02 00 99
<https://www.caritasbi.org/>



POR SOLIDARIDAD
OTROS FINES DE INTERÉS SOCIAL